

INFORME DE VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR PRESENTADA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE REFERENCIA.

EXPEDIENTE: CONTR 2024 0000326801

TÍTULO: REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LOS TALLERES Y EL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN DE LA SEDE DE SEVILLA DEL IAPH

PROCEDIMIENTO: Abierto, presentación electrónica de ofertas

A requerimiento de la Mesa de Contratación se emite el presente informe resumen de valoración de las ofertas presentadas por las empresas VALDEMAR, TG4 y FRESNEDA en el procedimiento de licitación de referencia, con arreglo a los criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor que se contienen en la sección 8A del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige dicha licitación, por parte del personal técnico del Departamento de Proyectos del IAPH, según lo acordado en la última sesión de la Mesa celebrada el día 6 de noviembre, dando traslado de la documentación y de las directrices acordadas.

Cabe señalar las siguientes incidencias trasladadas desde la mesa:

- La oferta de JOSÉ GÓMEZ se ha descalificado por incluir información susceptible de evaluación automática en el sobre exclusivamente dedicado a la evaluación por juicio de valor.
- La oferta de FRESNEDA se excede del límite de palabras impuesto en el PCAP, de manera que se instruye desde la mesa que no se considere ningún texto a partir de dicho límite (10.000 palabras). En este recuento se incluyen el texto contenido tanto en tablas como en cronogramas.

1. PUNTUACIONES

El resumen de las puntuaciones resultantes de aplicar los criterios de adjudicación ponderables en función de juicios de valor, según detalle de la tabla adjunta, es como sigue:


EMPRESA VALDEMAR: 25,00 PUNTOS

EMPRESA TG4: 27,00 PUNTOS

EMPRESA FRESNEDA: 27,50 PUNTOS

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica,


Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MIGUEL TORRES GARCIA CAROLINA PRIETO DE LA VIESCA MARIA TERESA MORILLO ROMERO	13/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPUFVQVRALPHYMHXHCFT8C3ZQ	PÁG. 1/2	

EMPRESA 1: VALDEMAR	EMPRESA 2: TG4	EMPRESA 3: FRESNEDA
PUNTUACIÓN	PUNTUACIÓN	PUNTUACIÓN

PROPUESTA TÉCNICA Y METODOLÓGICA (MÁX. 55 PUNTOS)		PUNTUACIÓN MÁXIMA		EMPRESA 1: VALDEMAR	EMPRESA 2: TG4	EMPRESA 3: FRESNEDA
				PUNTUACIÓN	PUNTUACIÓN	PUNTUACIÓN
A) Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor:			45,00	25,00	27,00	27,50
1. Análisis de valores patrimoniales e impactos			10,00	0,00	10,00	10,00
1.1	- Relativos al edificio y sus etapas	3,34		0,00	3,34	3,34
Justificación	La empresa VALDEMAR NO identifica ni valores ni posibles impactos, sólo se redacta un párrafo descriptivo histórico.					
	La empresa TG4, en referencia al Plan Especial de Protección vigente, se refiere a valores patrimoniales y posibles impactos en todos los aspectos (edificio, inserción en el entorno y espacios interiores).					
La empresa FRESNEDA detalla tanto valores patrimoniales como posibles impactos a considerar en todos los aspectos (edificio, inserción en el entorno y espacios interiores).						
1.2	- Relativos al exterior e inserción en su entorno	3,33		0,00	3,33	3,33
Justificación	La empresa VALDEMAR NO identifica ni valores ni posibles impactos, sólo se redacta un párrafo descriptivo histórico.					
	La empresa TG4, en referencia al Plan Especial de Protección vigente, se refiere a valores patrimoniales y posibles impactos en todos los aspectos (edificio, inserción en el entorno y espacios interiores).					
La empresa FRESNEDA detalla tanto valores patrimoniales como posibles impactos a considerar en todos los aspectos (edificio, inserción en el entorno y espacios interiores).						
1.3	- Relativos a los espacios interiores y la rehabilitación de 1989	3,33		0,00	3,33	3,33
Justificación	La empresa VALDEMAR NO identifica ni valores ni posibles impactos, sólo se redacta un párrafo descriptivo histórico.					
	La empresa TG4, en referencia al Plan Especial de Protección vigente, se refiere a valores patrimoniales y posibles impactos en todos los aspectos (edificio, inserción en el entorno y espacios interiores).					
La empresa FRESNEDA detalla tanto valores patrimoniales como posibles impactos a considerar en todos los aspectos (edificio, inserción en el entorno y espacios interiores).						
2. Respuesta y adecuación a objetivos y programa de necesidades:			15,00	15,00	7,00	15,00
2.1	Respuesta y adecuación a objetivos y programa de necesidades:	15		15,00	7,00	15,00
Justificación	La empresa VALDEMAR propone medidas para todos los objetivos del contrato.					
	La empresa TG4 solo propone medidas para cumplir los objetivos esenciales.					
La empresa FRESNEDA propone medidas para todos los objetivos del contrato.						
3. Previsión de prestaciones máximas dentro del límite presupuestario			10,00	10,00	0,00	2,50
3.1	Previsión de prestaciones máximas dentro del límite presupuestario	10		10,00	0,00	2,50
Justificación	La empresa VALDEMAR recoge en su propuesta relación de medidas en cumplimiento de las actuaciones prioritarias que figuran en la tabla del Anexo 2 "Estudio de viabilidad", página 87 del PPT. La valoración se fundamenta en la cantidad y prioridad de las medidas consideradas dentro del límite presupuestario marcado por el PEM. Esta es la propuesta con valoración máxima, asignándole 10 puntos.					
	La empresa TG4 recoge en su propuesta relación de medidas en cumplimiento de las actuaciones prioritarias que figuran en la tabla del Anexo 2 "Estudio de viabilidad", página 87 del PPT. La valoración se fundamenta en no abarca que todo el ámbito de actuación, penalizándose con 0 puntos.					
La empresa FRESNEDA recoge en su propuesta relación de medidas en cumplimiento de las actuaciones prioritarias que figuran en la tabla del Anexo 2 "Estudio de viabilidad", página 87 del PPT. La valoración se fundamenta en la cantidad y prioridad de las medidas consideradas hasta la limitación impuesta en el PCAP al número de palabras, dentro del límite presupuestario marcado por el PEM. Esta es la propuesta con valoración mínima, asignándole 2,50 puntos.						
4. Descripción de propuestas de organización de obras			10,00	0,00	10,00	0,00
4.1	Descripción de propuestas de organización de obras	5		0,00	10,00	0,00
Justificación	La empresa VALDEMAR no presenta ni propuesta de organización coherente ni estudio de los tiempos de inactividad de distintos espacios y del edificio.					
	La empresa TG4 aporta un cronograma completo y propuesta de organización de las obras y un estudio de tiempo de inactividad con el periodo totalizado en semanas de acuerdo con las instrucciones del pliego.					
La empresa FRESNEDA, dentro del límite del número de palabras impuesto en el PCAP, no presenta ni propuesta de organización coherente ni estudio de los tiempos de inactividad de distintos espacios y del edificio.						

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MIGUEL TORRES GARCIA	13/11/2024	
	CAROLINA PRIETO DE LA VIESCA		
	MARIA TERESA MORILLO ROMERO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmPUFVQVRALPHYMHXHCFT8C3ZQ		PÁG. 2/2